OBJETO: Contratar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de bienestar, actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales y sociales, de funcionarios y beneficiarios de la Regional Valle Vigencia 2020

VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato debidamente adjudicado y producto del proceso de la Licitación Publica, se estima en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($1.487.959.605) M/CTE, la cual incluye correcciones aritméticas a la oferta, IVA, tasas, contribuciones, deducciones y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, **De igual manera la forma de pago se surtirá conforme a lo siguiente:**

Se cancelará de la siguiente manera: se pagará al contratista de acuerdo con la facturación mensual por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s), conforme con la factura emitida por el contratista y la certificación por parte del supervisor del contrato. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Presentar a consideración de la Oficina de gestión humana, la propuesta de la programación y logística de las actividades solicitadas previamente por el comité de bienestar de la Regional, de acuerdo a sus necesidades, garantizando las condiciones técnicas solicitadas.
2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
3) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos así como los que el supervisor del contrato le solicite.
4) Mantener los precios contratados durante la ejecución del contrato.
5) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
6) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución

9) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
10) Dar cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud, Entidades del Orden Territorial y Departamental y por el SENA, con el fin de prevenir, mitigar y afrontar la pandemia del Covid-19 (coronavirus).
11) Dar cumplimiento a las normas, leyes y Decretos que regulen el comportamiento social durante la contingencia de la pandemia del Covid-19.
12) Dar cumplimiento a los lineamientos legales, que regulen el funcionamiento comercial de establecimientos de comercio, necesarios para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento, en ningún caso podrán compartir la misma área con demás asistentes, el sitio deberá de ser exclusivo durante la duración del Evento.
13) Apropiar bajo cualquier figura jurídica, las diferentes plataformas virtuales que permitan el desarrollo de los eventos de este tipo, sin dilación o costo adicional alguno, ello incluye la logística, insumos, equipos y materiales necesarios.
14) Dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá de ser solicitada periódicamente a la Entidad.
15) Garantizar el personal idóneo en cada área del sitio propuesto y dispuesto para el evento, debidamente acreditados y capacitados, igualmente garantizar la logística integral sin costo adicional alguno.
16) Garantizar en cada evento físico o en caso de ser virtual donde medie el uso de un espacio físico, o establecimiento comercial, contar con el apoyo de la Policía Nacional, bomberos, defensa civil, cruz roja, al menos una ambulancia para situaciones de emergencia, aclarándose que es deber del contratista contar con la aprobación o autorización por la autoridad competente para la realización del evento.
17) Garantizar el funcionamiento adecuado y suficiente de las plataformas virtuales en caso de eventos virtuales.
18) Realzar exhaustivo controles de ingreso y egreso, para el respeto de la distancia mínima exigida por las autoridades de salud y los grupos de salud y seguridad en el trabajo del SENA.
19) Cumplir con las siguientes exigencias al momento del suministro de alimentos:

- Los alimentos deben ser en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.

- Empaques plásticos deberán ser 100% reciclables.

- No incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de Tereftalato de Polietileno (PET).

- No incluir bolsas plásticas no biodegradables.

- No incluir empaques de icopor.

- No incluir cubiertos (Cuchara, cuchillo y/o tenedor) que no sean reciclables.

- No incluir empaques Tetra Pack.

- No incluir pitillos para las bebidas.

- Deberá presentar la ficha técnica de las bolsas utilizadas y garantizar así este requerimiento ambiental.

- El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

- Presentar Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

20) Cumplir con los siguientes Requisitos Ambientales y Legales:

ASPECTO(S) AMBIENTALES

- Consumo de alimentos y bebidas
- Generación de residuos no peligrosos

- Presentación alimentos diferentes al icopor, propender materiales biodegradables.
- Los alimentos deberán ser entregados en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.
- Los empaques plásticos (Bolsas, botellas, envases) deberán ser 100% reciclables y/o fabricados principalmente en Tereftalato de Polietileno (PET).
- Los cubiertos (cucharas, cuchillos, tenedores) deberán ser 100% reciclables
- Los empaques Tetra Pack deben ser 100% reciclables.
- No se deberá utilizar ningún tipo de pitillos para la entrega de todo tipo de bebidas
- Se deberá entregar la Ficha Técnica de cada uno de los empaques plásticos, cubiertos y empaques Tetra Pack y garantizar los componentes reciclables y/o biodegradables de los cuales están fabricados.
- El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

Durante la ejecución de las actividades de elaboración, manejo, preparación y distribución de alimentos, el proveedor deberá:

- No verter ningún tipo de solidos por las Redes de Alcantarillado de las instalaciones del SENA
- No verter ningún tipo de sustancia y/o producto químico a las Redes de Alcantarillado de las instalaciones del SENA

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Dentro del proceso contractual quedo señalado que el contratista debe cumplir con: Definir estrategias para la prevención de pérdidas y desperdicio de los alimentos	Ley 1990 de 2019 capitulo 8	Documento con las Estrategias para la prevención de pérdidas y desperdicio de los alimentos	Contractual
Dentro del proceso contractual quedo señalado que el contratista tiene que cumplir con: Si se generan residuos especiales como aceite de cocina el proveedor garantiza un manejo ambientalmente adecuado.	Resolución 316 de 2018 Articulo 9	Certificados de disposición de residuos de aceite de cocina. Constancia de inscripción ante autoridad ambiental competente	Contractual
Dentro del proceso contractual quedo señalado el contratista debe cumplir con: Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos	Documento con las Estrategias para el almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante eventos.	Contractual

Nota: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

CRITERIO SEGURIDADN Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Dentro del proceso quedo señalado que el contratista tiene que cumplir con:	Decreto 2888 de 2007	Plan de Emergencias	Contractual

CRITERIO SEGURIDADN Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
dispone de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen.			
La Entidad exigira a todos los proponentes que durante la ejecución del presente contrato se cumpla con lo siguiente: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación Al plan estratégico de seguridad vial.	La Resolución 1565 de 2014; Decreto 1310 de 2016; DECRETO 1079 DE 2015 TÍTULO 2 seguridad Vial	Plan estratégico de Seguridad Vial del prestador de servicio de transporte	Contractual
El contratista deberá cumplir con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de Abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con las siguientes recomendaciones: El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19. Aportará documento de los colaboradores que ingresen a la entidad, donde se manifieste que el trabajador no tiene síntomas relacionados al COVID-19. Se acogerán al protocolo de bioseguridad establecido por la entidad para la prevención del COVID-19. Garantizara la limpieza y desinfección de los materiales y equipos a utilizar durante la ejecución del proceso contractual mediante certificado expedido por el oferente, teniendo en cuenta cada	Contractual

Prevención de accidentes y medidas de seguridad

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene y seguridad industrial de las máquinas y equipos, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, de terceras personas.

El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y deberá enviar a su personal al área de SST para recibir la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista, y deberán presentar informe de la investigación del accidente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene industrial y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.
Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992.

21) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.

22) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.

23) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se ad opten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

24) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

25) Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.8. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

26) Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.

29) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Todas las relacionadas en el numeral anterior.
2. Cumplir con la normatividad en materia de bienestar social y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
3. Que la Entidad contratista acredite la aplicación de protocolos o habilitaciones que debe tener una Caja de Compensación Familiar y/o ARL para la prestación de servicios de Infraestructura y logísticos para el objeto contractual (de ser aplicable).
4. Que la Entidad contratante acredite la aplicación de protocolos o habilitaciones que debe tener una Caja de Compensación Familiar y/o ARL para la prestación de servicios de escenarios, que le sea requerido conforme al objeto contractual.
5. Acreditar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad conforme a lo exigidos por la autoridad nacional, local, municipal y departamental competente.
6. Que el contratista cuente con variedad de sedes o convenios para llevar a cabo los diferentes eventos institucionales.
7. Que el contratista cuente con personal calificado para apoyar las actividades del plan de bienestar social.
8. Que la empresa contratista disponga de capacidad de operación de actividades turísticas ajustadas a la normatividad de seguridad previamente registrado ante la Cámara de Comercio como organizador de eventos y certámenes y con el Registro Nacional de Turismo.
9. Que el contratista presente la infraestructura apropiada y la autorización pertinente para la atención masiva de eventos.
10. Que el contratista cuente con el talento humano calificado y con experiencia.
11. Que la entidad contratista cuente con concesionarios de calidad, comprometidos con el servicio y la satisfacción.
12. Que en todos los eventos planeados por el equipo de bienestar, la entidad contratista presente plan de emergencia y ambulancia tripulada para la atención de incidentes.
13. Que el contratista tenga equipo de salvavidas certificados donde se desarrollen eventos y se haga uso de actividades acuáticas.
14. Todas las actividades deportivas, recreativas, capacitación, artísticas y culturales que se desarrollen en cumplimiento del presente contrato deberán estar amparadas con un seguro de accidentes personales que incluye los gastos médicos derivados.
15. Que el contratista cuente con los certificados ambientales requeridos por la entidad competente para ejecutar el objeto contractual.
16. Que en la prestación de los servicios de alimentación que se desarrollen en la ejecución contractual se debe cumplir con todas y cada una de las normas generales principalmente estipuladas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o internas de la Entidad.
17. Que en la prestación de los servicios de alimentación que se desarrollen en la ejecución contractual se debe ofrecer y garantizar el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas y de calidad que satisfagan la demanda de la de los funcionarios en las actividades programadas servidos a la mesa de ser necesario, empacados y rotulados con indicación de elaboración y fecha de vencimiento de los productos.
18. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. El contratista deberá constituir las garantías exigidas por una compañía de seguros legalmente constituida en el país dentro de los dos días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.

- Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día.
- Revisión y mantenimiento del vehículo preventivo y correctivo.
- Protocolo de alistamiento: Alistamiento diario.
- Cumplimiento de las normas del transporte.
- Seguro todo riesgo al día

- Plan estratégico de seguridad vial Ley 1503 de 2011 debe presentarlo al momento de la propuesta so pena de rechazo.
- Fichas de mantenimiento de cada uno de los vehículos ofertados y entregados con la propuesta
- Fichas de mantenimiento de los vehículos

Debera cumplir entre otras con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

- Cuente con el parque automotor que permite que las rutas urbanas sean operadas con el mismo vehículo y que cumpla con los requerimientos mencionados
- Colocar a disposición los vehículos ofertados en su propuesta
- Buses con capacidad para 30- 40 pasajeros
- El SOAT vigente
- Tarjeta de operaciones
- Autorización del Ministerio para el transporte escolar de pasajeros
- Pólizas exigidas por el Ministerio de Transporte como son la contractual y la extracontractual
- Condiciones de seguridad para los pasajeros.
- Relación de los conductores que contengan número documento de identidad y licencia de conducción (adjuntar fotocopias). Entregarle al supervisor antes de cada actividad
- Puntualidad y cumplimiento en la prestación de los servicios requeridos.
- Los Vehículos deben estar en perfectas condiciones para prestar un servicio de excelente calidad.
- Excelente servicio al cliente por parte del personal administrativo y conductores de los vehículos.

CONDICIONES DE RECORRIDOS:
El Contratista deberá presentar sus empleados debidamente uniformados, El servicio deberá ser presentado a las horas determinadas y acordadas por las partes. Asimismo en los lugares establecidos.

HORARIO DE SERVICIO: El Contratista deberá cumplir con el horario estipulado por la entidad de acuerdo con sus necesidades

DOTACIÓN DEL PERSONAL

Los empleados a cargo del contratista para efectos de la ejecución del contrato, deberán estar debidamente carnetizados y permanecer actualizados los mismos durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del SENA

a) Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.

b) Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.

c) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

cualquier instalación del Sena, para la debida ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1% valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar

CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros .**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso, por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la

PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma .**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** la ejecución del contrato la ejercerá quien en este momento se encuentra ejerciendo las funciones de bienestar en el grupo de Gestion de talento humano de la Regional Valle , quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la designación de la Directora Regional (e) por escrito , quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Reviso: Efraín Bernal Bernal, Profesional de Contratación.

Reviso: Yerlin Edier Martinez Meneses; Apoyo Juridico

Elaboro: Rocío Rosania Rodríguez; Técnica de Contratación ROCIO ROSANIA RODRIGUEZ